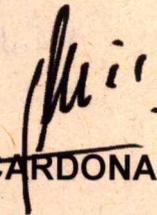


CONSTANCIA SERETARIAL: La apoderada judicial de la parta demandante solicita decreto de medidas. A Despacho para proveer.

Florida-V, julio 13 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 745
RAD. 2022-00028

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, julio 13 de 2023.

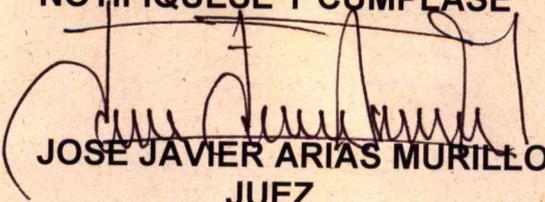
Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por COOGRANADA LTDA., contra LUIS FERNANDO GIRALDO CHIGUA y EDNA VANESSA FAJARDO VALENCIA, el decreto una medida cautelar, la cual por ser procedente se ordenará.

Como consecuencia de lo anterior y dada su procedencia se decreta el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del siguiente proceso:

PEROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HEBER ARCENIO QINTERO MONTES
DEMANDADO: LUIS FERNANDO GIRALDO CHIGUA Y OTRA
RADICADO: 2022-00053
JUZGADO: 2 PROMISCOUO MUNICIPAL DE FLORIDA-V

Librese la respectiva comunicación de medida de embargo dirigida al Juzgado relacionado, informando sobre el decreto de la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

